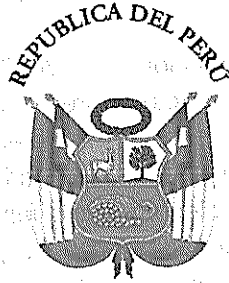


**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 454 -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH**

VISTO:

El Expediente N° 2487652 y Documento N° 5778551 que contiene el Informe de Instrucción N° 01-2023-GRA-GRSA-GR-OEA-OLOG-OI;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto se tiene:

LOS ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS QUE DIERON LUGAR AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO

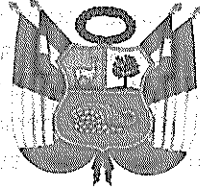
Que, mediante Informe de Precalificación N° 009-2022/GRA/GRS/GR-OERRHH/STPAD/HMRB de fecha 08 de junio del 2022 la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, recomendó al Órgano Instructor, Director de la Oficina Ejecutiva Logística, el inicio del procedimiento administrativo disciplinario contra el servidor **JHON SERRANO ABARCA**, que en su condición de Portero de la Gerencia Regional de Salud Arequipa del turno mañana del día 20 de junio del 2021 no habría controlado ni custodiado las oficinas de saneamiento ambiental **CORRECTAMENTE** el domingo 20 de junio del 2021, siendo consecuencia de ello el hurto de seis equipos de cómputo CPU y Una cámara fotográfica, conforme al Acta Policial de fecha 20 de junio del 2021, asentado a horas 20:20., causando perjuicio al Estado; habiendo actuado negligentemente en el cumplimiento de sus funciones señaladas en el literal 5) de la funciones específicas, descritas en el numeral a) del Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud, en concordancia con el artículo 129 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa D. S. N° 005-90-PCM.

Que, acogiendo la recomendación efectuada por la Secretaría Técnica Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, mediante Resolución N° 02-2022-GRA/GRS/GR/OEA/OLOG-OI del 13 de junio del 2022, el Órgano Instructor, Director de la Oficina Ejecutiva Logística de la Gerencia Regional de Salud, comunicó el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario al servidor denunciado, **JHON SERRANO ABARCA**, siendo notificado el 15 de junio del 2021, realizando el servidor denunciado su descargo con fecha 28 de junio del 2021 respecto a las faltas atribuidas.



eso y siempre subimos arriba al auditorio a dar una chequeada siempre, todo eso me habré demorado, qué se yo, unos veinte minutos, que lamentablemente es el tiempo que he visto que se han demorado en entrar y salir en menos de diez minutos, pero no fue una cosa voluntaria doctor, le juro que no, porque yo me acuerdo que si entré al sanitario a hacer el chequeo que normalmente hacemos porque ya nos habían robado, yo siempre entro ahí porque me da miedo, entre normal, hice un chequeo, subí al segundo piso doctor, chequeé también volví a bajar, volví a regresar y ya no había nada pues no? Ya había pasado el bendito incidente. Pero doctor mire, a todo esto había un problema bien grande ahí en saneamiento que de repente nadie le ha dicho o de repente no está constando en todo lo que se dice, ya más de dos meses anteriores se había malogrado la reja principal, esa que está al medio asegurada, se habla roto los engranajes de abajo, como le llaman, las billas?, hasta la mitad y ahí se trabó y no, cerraba, y no cerraba no? porque estaban rotas y lógicamente eso estaba pues abierto, vulnerable para cualquiera y eso tenía conocimiento el señor Apolinario, me acuerdo que el Sr. Zacarías Madariaga le ha mandado oficios para que reparen eso pues porque es vulnerable ese sitio, nunca lo hicieron o sea no porque ponían trabas y trabas y nunca los repararon, dejaron abierto de par en par; ahora, yo lo invito a Ud., de repente a modo de caminar por donde han entrado es la reja de arriba, solamente lo guarnecía un par de armellitas ya?, que estoy seguro que con un alicate lo han hecho así y ha reventado. O sea, cómo nos piden algo de seguridad si cuando a nosotros tampoco no nos brindan un poco también de seguridad no es justo, porque desde que pusieron la reja el año ya pasado, me acuerdo, (...) Manuel Delgado ha disminuido no sólo el flujo de gente, sino cantidad pues de robos, porque nos robaban antes seguidito, de los carros se robaban los espejos, no se podía pue estar pendiente de los carros, como Ud. muy bien ve, cuando hay un flujo de gente aquí en la puerta no se puede controlar más nada, no se puede doctor, entonces arriba estaba bien vulnerable todo eso, ahora teníamos alarmas doctor, no se si se habrá dado cuenta doctor en todos los sectores hay sensores, eso fue una red de alarmas enorme que yo he visto que gastaron un dineral enorme pero no funcionan, se han malogrado y nunca la han arreglado. Por ese entonces y para mi mala suerte, el tiempo de lluvia que hubo, justo ese año 2021, tampoco me dejará mentir el Sr. Polo y todos los compañeros, la sirena que hacen tocar acá se malogró también, la desconectaron o sea no tenía más nada siquiera para gritar si es que bueno en buena hora no sé, bueno no estoy seguro, de cuánto tiempo me he demorado dando la ronda la que no ha sido mucho, pero no los he visto doctor, soy sincero, en ese tiempo me han madrugado y estoy seguro que como ya lo han estudiado a cualquiera de mis compañeros le ha podido pasar, porque todos los compañeros siempre entran al sanitario, nos damos una ronda siempre y nos demoramos entre diez y quince minutos lamentablemente, no nos ha pasado nada, tampoco estamos esperando que suceda, pero me acuerdo claramente he dado la vuelta, he ido a salud de las personas he entrado, he chequeado todo, me he dado una vuelta he subido arriba tranquilo y estoy seguro que me he demorado un promedio de más de veinte minutos, tiempo más que suficiente para que suceda los que ha sucedido, y no lo he visto y, si lo hubiera visto, qué hubiera hecho? ¿Eran tres personas, por un celular lo matan a uno, no tenía alarma, no funcionaba siquiera la sirena, no tenemos teléfono, no tiene salida ahí la gerencia, recién ahora que recién el año pasado la señora Esmeralda, nos dio un celular con salida, no teníamos más nada...luego pensando digo para mí, lo he visto qué hago? ¿He tenido que salir a enfrentarme? Eran tres qué hubiera pasado, me hubieran lastimado de repente, yo pienso que sí, como Ud. bien sabe por un celular están matando hoy en día, pero soy sincero doctor ése ha sido mi trámite, como Ud. ve, yo le digo yo me esmero, la verdad no soy un trabajador estrella, pero sé que me esmero doctor...muchos dicen que el personal de portería en la noche va, viene a dormir, ¿qué hace? Pero, éstas benditas ojeras me las he hecho acá desvelándome, tratando de estar despierto para resguardar la gerencia, siempre he tratado de hacer bien las cosas, pero a veces como dice el dicho tonto al águila le roban los huevos y ha pasado eso, ése es el meollo de lo que ha pasado ese día ... nunca he tenido problemas, vengo trabajando más de 25 años, es la primera vez que le sucede esa incidencia y a ciencia cierta puedo decir que ese día he venido temprano, sobrio, sano lo cual mi compañero puede corroborar y, si no sé si se ve en las





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 454 -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

- 7 -

cámaras pero siempre llego temprano, pero de dónde iba a saber que por entrar al sanitario un buen rato, a darme una vuelta a chequear arriba, lamentablemente en esos minutos rápido pasó. Las cámaras sí funcionaban. Se hizo la denuncia respectiva en la noche, porque habían juntado la puerta no se notaba absolutamente nada porque habían juntado. Que me esmero como trabajador, como digo ya tantos años llevo trabajando y nunca he tenido un percance de ningún tipo (...)

Bajo ese contexto, en el caso que nos avoca, este Órgano Sancionador, de lo señalado precedentemente se resalta que:

- ✓ Que, conforme a lo señalado antes no habría habido la reja que hoy por hoy existe, por lo que antes había sido de libre acceso al Honorio Delgado, siendo vía libre también por la parte de arriba del IREN SUR para todo tipo de personas.
- ✓ Que, conforme relata el servidor denunciado, habrían sucedido los hechos cuando éste se habría dirigido a baño y de ahí a chequear por la parte de la salud de las personas, pues al no tener esa zona ningún tipo de seguridad, ya anteriormente habían robado, siendo que su función no sólo es mirar la cámara
- ✓ Además, que la zona por donde ingresaron era la de salud ambiental cuya reja no era segura y de fácil quebrantamiento, queda más arriba de donde se encontraba el servidor y que no se ve en las cámaras.

De lo resaltado, este Órgano Sancionador, se tiene que:

- Efectivamente, de la visualización del CD adjunto al presente procedimiento se tiene que, el área de salud ambiental quedaría más arriba del lugar donde se encontraba el servidor denunciado, no pudiéndose observar a través de las mismas la puerta de acceso a dicha área, y que fue por donde fracturando la puerta ingresaron las personas que hurtaron los equipos de cómputo y la cámara fotográfica.

En el presente caso, la Entidad instauró el presente procedimiento administrativo disciplinario en contra del servidor **JHON SERRANO ABARCA** por cuanto no habría cumplido con controlar ni custodiar las oficinas de saneamiento ambiental correctamente el día domingo 20 de junio del 2021, lo que habría dado lugar a que se produjera el hurto de los mencionadas equipos, al respecto, éste Órgano Sancionador, de los medios probatorios que obran en el expediente, advierte que si bien hubo un perjuicio por ello, del informe remitido mediante Oficio N° 409-2022-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-PAT se advierte que 5 de los equipos que se detallan en el mismo no corresponderían a los equipos detallados como hurtados en el informe de precalificación, por lo que no existiría un informe pormenorizado y sustentado documentalmente que precise el estado de los equipos hurtados y menos aún del monto real al que ascendería dicho perjuicio; además de tener presente que, imputarle un perjuicio económico por bienes diferentes a los notificados como hurtados atentaría contra el debido



procedimiento, aunado a ello está el hecho de que su área de trabajo habría estado alejada del área de salud ambiental donde ocurrieron los hechos.

No obstante ello, este Órgano Sancionador, considera que, si bien la falta en la que incurrió el servidor habría tenido que ver con circunstancias ajenas a su voluntad, no se puede pasar por alto la falta de cuidado y medidas oportunas que el servidor denunciado pudo haber tomado ante, lo que como él mismo señala, era la afluencia de gente de todo tipo; por lo que teniendo en cuenta, lo dispuesto en el artículo 87° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como lo dispuesto en el art. 103 el Reglamento de la Ley del Servicio Civil aprobado por D. S. 040-2014-PCM, se debe señalar primero que, sobre la determinación de la sanción de las faltas, y a que no hay monto detallado y concreto de lo hurtado a la entidad, no se podría graduar el perjuicio económico sufrido por la misma, viéndose que las circunstancias que rodearon los hechos se da ante la falta de seguridad que también tenían las áreas de la entidad y encontrarse el área afectada en un punto ciego, tampoco se evidencia que la entidad le haya proporcionado los implementos y los mecanismos de seguridad mínimos para hacerles frente a los delincuentes, de haberse dado el caso; por lo que, en concordancia con el art. 91 de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil que dispone que: "(...) En cada caso la entidad debe contemplar no sólo la naturaleza de la infracción sino también los antecedentes del servidor"; por lo que, el Órgano Sancionador tiene en cuenta también que el servidor no registra deméritos, en ese sentido, de la recomendación del Órgano Instructor, este Órgano Sancionador advierte que ésta no habría tomado en cuenta lo señalado precedentemente, debiendo reconsiderarse la misma.

Que, en consecuencia, al amparo de lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil aprobado por D.S. N° 40-2014-PCM, en concordancia con el artículo 91 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, este Órgano Sancionador emite el siguiente pronunciamiento:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR no establecer responsabilidad administrativa disciplinaria contra el servidor **JHON SERRANO ABARCA**, por la comisión de las faltas de carácter disciplinario señaladas en la Resolución N° 02-2022-GRA/GRS/GR/OEA/OLOG-OI de inicio de procedimiento administrativo disciplinario, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, no obstante, deberá exhortarse a tener mayor celo en el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a la normatividad interna establecida.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el archivo del procedimiento, de conformidad con el artículo 106, literal b) del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la Notificación de la presente resolución al citado servidor para su conocimiento y a las áreas competentes para los fines correspondientes.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los CATORCE (14) días del mes de JUNIO del año 2023

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

ABOG. JAIMÉ PASTOR URIARTE VELAZCO
CAP 3036
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS

JPUV/